



# Resolución Ministerial

N° 142 - 2018 - MINEDU

Lima, 27 MAR 2018

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

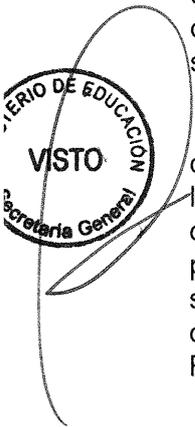
Que, el numeral 5 del artículo 5 del citado TUO establece que corresponde a la entidad pública identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, por su parte, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley; asimismo, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación responsable, entre otros, del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción; así como, de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, que constituyen instancias de gestión educativa descentralizada de dicha Dirección Regional;

Que, mediante Oficio N° 1577-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana, remite el Informe N° 000042-2017-MINEDU-DRELM-DIR-OAC, que sustenta y requiere la designación del Jefe de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la citada Dirección Regional, para lo cual resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 000750-2016-DRELM;

Que, de acuerdo con lo antes expuesto, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 000750-2016-DRELM y designar al responsable de



la actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 000750-2016-DRELM.

**Artículo 2.-** Designar al/a la Jefe/a de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
  
FIDEL VEXLER T.  
Ministro de Educación